 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - BARRIO PIEDICUADO</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-14
	RESOLUCIÓN No. 000548 (27 MAR 2015)	VERSIÓN: 01


POR LA CUAL SE MODIFICA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS URBANOS

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 00015 de enero 15 de 2015, se otorgó al Municipio de Bucaramanga, permiso de aprovechamiento forestal para 691 árboles aislados urbanos, especies que se encuentran localizadas en los sectores, occidental y oriental de la autopista principal entre el Puente Provenza hasta la Puerta del Sol, del Municipio de Bucaramanga, con ocasión de la construcción del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL".
2. Que la Administración Municipal de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, solicitó a la Autoridad Ambiental Urbana la modificación del permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución No. 00015 de enero 15 de 2015, con el fin de continuar con los trabajos de intervención de los árboles aislados para la ejecución del proyecto en cuestión, ampliando la solicitud inicialmente otorgada con la tala de sesenta y nueve (69) árboles. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se había materializado el diseño de las obras en el campo y "... era muy probable que aumentara o disminuyera el número de árboles a talar..."
3. Que la solicitud fue acompañada con un Informe el cual contiene los componentes técnicos que soportan la ampliación del inventario forestal, con ocasión a la construcción del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL", localizados sobre los sectores: Antonia Santos, Conucos, el Parque La Hormiga y Cal Diamante del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, revisó y evaluó el contenido técnico de la ampliación de los documentos presentados por la Administración Municipal de Bucaramanga, evidenciando la existencia de los (69) árboles aislados, localizados sobre los sectores: Antonia Santos, Conucos, el Parque La Hormiga y Cal Diamante del Municipio de Bucaramanga, que es necesario intervenir con ocasión a la construcción del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL", los cuales están compuestos en su mayoría por especies ornamentales introducidas y en menor proporción por especies nativas, que no se encuentran registrados como especies silvestres amenazadas, según lo establecido en Resolución 192 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo inventario corresponde al siguiente listado:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OROQUENA - PASTOQUEVA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-14
	RESOLUCIÓN N° 00015 del 15 de enero de 2015 <small>(27 MAR 2015)</small>	VERSIÓN: 01

LUGAR	ARBOLES A INTERVENIR	TRASLADO	VOLUMEN TOTAL (M ³)	BIOMASA (KG)	ARBOLES A COMPENSAR
Áreas comprendidas entre el Puente de Provenza hasta la Puerta del Sol.	760	74	2.863	1.285.220	107.101
TOTAL	760	74	2.863	1.285.220	107.101

ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR el contenido en los artículos cuarto, quinto y sexto de la Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2015, bajo el entendido de que los árboles a compensar por parte de la Administración Municipal de Bucaramanga, corresponden a un número total de ciento siete mil ciento un (107.101) ejemplares de especies nativas.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 00015 del 15 de enero de 2015, quedan vigentes y con idéntica redacción.



ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al Representante Legal del Municipio de Bucaramanga, Dr. LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ y/o a quien haga sus veces, en la forma prevista en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

Proyectaron	Nelson Abimelec Suárez Alberto Castillo P	Profesional Especializado - Contratista - SAM Abg Contratista AMB	
Revisó	Herbert Panqueva	Coordinador de Aseguramiento Legal - AMB	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 000548 del veintisiete (27) de Marzo de 2015 "Por la cual modifica un permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados urbanos", se notificó de manera personal el día veintidós (22) de junio de 2015, a la ing. CLEMENTE LEON OLAYA-, en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Floridablanca, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día ocho (08) de Julio de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2015.


MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Secretaria General